



RESOLUCIÓN C.O. N° 130-2014-UNAM

Moquegua, 18 de marzo del 2014

VISTO:

Informe N° 207-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 26 de febrero de 2014; Informe N° 028-2014-VPAD/UNAM-2014 de fecha 03 de marzo de 2014; Informe N° 146-2014-OPD/UNAM de fecha 11 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 207-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 26 de febrero de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística indica al Vicepresidente Administrativo de la UNAM, que a la fecha no le han proporcionado personal a la Oficina de Logística, ya que existe recargada labor diaria, además el personal deberá contar con conocimientos en contrataciones y adquisiciones públicas, manejo de software logísticos SIGA, SIAF S-P; con experiencia y manejo administrativo de toda documentación inherente al ámbito logístico, a partir del 01 de marzo del 2014, adjunta una propuesta por locación de servicios para que sea tratado en Sesión de Comisión, de: JOHANA EVELYN NINA PINEDA como Asistente Administrativo en apoyo a la secretaria de la Oficina, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles; y de NILTON RENATO PILCO MESTAS como Técnico Administrativo en apoyo al área de Registro Contable-SIAF, con una retribución mensual de s/. 1,500.00 nuevos soles.

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para los locadores Asistente Administrativo y Técnico Administrativo para la Oficina de Logística del 01 de marzo al 30 de abril de 2014, respectivamente.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de los locadores **JOHANA EVELYN NINA PINEDA**, por el lapso de 02 meses a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2014, para que se desempeñe como Asistente Administrativo en apoyo a la secretaria de la Oficina de Logística, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles. Asimismo, de **NILTON RENATO PILCO MESTAS** por el lapso de 2 meses, a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2014, como Técnico Administrativo en apoyo al área de Registro Contable-SIAF, con una retribución mensual de s/. 1,500.00; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
JOHANA EVELYN NINA PINEDA	018	23271199	00	2,000.00	294
NILTON RENATO PILCO MESTAS	018	23271199	00	3,000.00	295

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHACOLA QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)
OTIN